

RESOLUCIÓN No. 122 del 21 JUL. 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA Y DETERMINA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ”

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 29, literales i), de los Estatutos de la Asociación, y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Aeropuerto del Café se constituyó como una persona jurídica sin ánimo de lucro, con la naturaleza jurídica propia de una entidad descentralizada indirecta de segundo grado, creada según lo preceptuado en el parágrafo del Artículo 49 y del Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Que su constitución y reconocimiento jurídico, se dio a partir del día 2 de septiembre de 2008, mediante el asocio del Departamento de Caldas, los Municipios de Palestina y Manizales, INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el objetivo primordial de *“Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas, que se llamará AEROPUERTO DEL CAFÉ”*.

Que a través del artículo 4 de los Estatutos de la Entidad, se estableció el objeto de la Asociación Aeropuerto del Café así: *“El objeto fundamental de la Asociación Aeropuerto del Café, en beneficio de los asociados y de la comunidad en general, será el de construir un aeropuerto en el municipio de Palestina Caldas que se llamara AEROPUERTO DEL CAFÉ”*.

Que mediante Resolución No. 0158, del 31 de diciembre de 2009, la Asociación adoptó el Plan Estratégico de la Asociación Aeropuerto del Café, con la proyección estratégica que se tenía en su momento, el cual debe de ser actualizado bajo el panorama, las políticas y el direccionamiento que se han determinado para el proyecto.

Que a través de la Resolución 0161 de 2009, la Asociación Aeropuerto del Café, determinó y adoptó de manera general el Código de Ética para la Entidad, el cual debe ser replanteado y actualizado, teniendo en cuenta que al instituirse la planeación estratégica para la Entidad, esta incorporará a su vez los principios y valores que determinaran la conducta que deberá adoptar quien preste sus servicios personales a la Asociación Aeropuerto del Café.

RESOLUCIÓN No. 122 del 21 JUL. 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR el Plan Estratégico de la Asociación Aeropuerto del Café conforme se deriva de sus estatutos, la naturaleza de la entidad, las actividades a su cargo, y los principios y valores que determinaran la conducta de los empleados de la Asociación Aeropuerto del Café.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **MISIÓN** institucional de la Asociación Aeropuerto del Café, es la siguiente:

“La Asociación Aeropuerto del Café es una entidad sin ánimo de lucro, descentralizada indirecta de segundo grado, adscrita al Departamento de Caldas, creada para construir un aeropuerto que satisfaga las necesidades de la región de transporte aéreo, de pasajeros y carga con destinos nacionales y proyección internacional, con estricto cumplimiento de los requisitos exigidos internacionalmente por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI y nacionalmente por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL”.

ARTÍCULO TERCERO.- La **VISIÓN** institucional de la Asociación Aeropuerto del Café, es la siguiente:

“Para el año 2021, seremos reconocidos por las partes interesadas del proyecto, por la construcción de un aeropuerto funcional, con una pista de 1.460 m, apuntando al bienestar y desarrollo de la región, mediante el buen uso de los recursos dispuestos para tal fin”.

ARTÍCULO CUARTO.- Los **OBJETIVOS** institucionales de la Asociación Aeropuerto del Café son los siguientes:

1. Construir un aeropuerto que satisfaga las necesidades de la región de transporte aéreo, de pasajeros y carga con destinos nacionales y proyección internacional.

RESOLUCIÓN No. 122 del 29 JUL. 2015

2. Cumplir con las leyes, normas y demás disposiciones legales, garantizando procesos de contratación honestos, transparentes, abiertos, de competencia en igualdad de oportunidad.
3. Administrar de forma honesta, transparente y eficiente los recursos.
4. Gestionar la consecución de recursos para llevar a cabo la construcción del aeropuerto.
5. Prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales en las actividades que desarrolle la Asociación, garantizando el cumplimiento de la licencia ambiental.
6. Gestionar y verificar el cumplimiento de los programas de mejoramiento continuo de la Asociación.
7. Ejecutar las estrategias de mejora en la comunicación interna y externa de la Asociación.

ARTÍCULO QUINTO.- Los **PRINCIPIOS:** Los principios institucionales de la Asociación Aeropuerto del Café, son los siguientes:

- Igualdad
- Moralidad
- Eficacia
- Economía
- Celeridad
- Imparcialidad
- Publicidad

ARTÍCULO SEXTO.- Los **VALORES:** Los valores institucionales de la Asociación Aeropuerto del Café, son los siguientes:

- **HONESTIDAD:** Los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular, por ello al actuar ha de hacerse con la debida transparencia, con el fin de alcanzar los propósitos misionales de la Asociación.
- **LEALTAD:** Guardar confidencialidad respecto a la información de la Asociación y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la Asociación, dentro y fuera de ella.
- **RESPETO:** Comprensión y aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.

RESOLUCIÓN No. 122 del 21 JUL. 2015

- **SOLIDARIDAD:** Disposición a ayudar cuando se requiera de nuestro apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la Asociación.
- **PERTENENCIA:** Mantenemos el deseo y la motivación de aportar al desarrollo de la Asociación, mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, haciendo el proyecto de vida compatible con el proyecto laboral.
- **TOLERANCIA:** Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.
- **RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:** El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se debe realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas de la Asociación.
- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** Promovemos el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas de la Asociación con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos.
- **CONVIVENCIA:** Mantenemos la disposición al diálogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre las partes interesadas del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los **PLANES DE ACCIÓN:** La Asociación Aeropuerto del Café adopta los Planes de Acción de los diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluativo, para cada vigencia.

PARÁGRAFO: El plan de acción de la Asociación Aeropuerto del Café se define como el instrumento que hace posible la materialización de los objetivos de la Entidad, a través de los diferentes programas y proyectos aprobados para un periodo específico de tiempo, y se encuentran discriminados de acuerdo con los procesos descritos en el Sistema de Gestión y Control de la entidad, en los siguientes aspectos:

GESTIÓN TÉCNICA

1. Estudios, diseños, asesorías y apoyo a la gestión.
2. Construcción e interventoría de obras.

RESOLUCIÓN No. 122 del 27 JUL 2015

GESTIÓN AMBIENTAL

1. Social
2. Hídrico
3. Aire
4. Suelo
5. Paisaje

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Gestión Talento Humano
2. Gestión Compras y Servicios
3. Gestión Informática
4. Gestión de Archivo

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

1. Contratación
2. Asesoría y apoyo a la Gerencia y Direcciones de la Entidad
3. Elaboración de Acuerdos y Resoluciones
4. Defensa Judicial
5. Derechos de Petición
6. Conceptos Jurídicos
7. Comités dirigidos por la Dirección Jurídica
8. Gestión de Predios

GESTIÓN FINANCIERA

1. Presupuesto
2. Tesorería
3. Contabilidad

GESTIÓN COMUNICACIONAL

1. Comunicación Interna
2. Comunicación Externa

RESOLUCIÓN No. 122 del 21 JUL. 2015

GESTIÓN Y CONTROL

1. Acompañamiento y Asesoría
2. Valoración del Riesgo
3. Fomento de la Cultura del Autocontrol
4. Evaluación y Seguimiento
5. Relación con Entes Externos
6. Funciones Administrativas

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHN CARLOS GUEVARA LONDOÑO
Gerente (E)